



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS ASTURIANAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA ERA-NET FLAG-ERA III DEL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma, cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D de la Unión Europea (6PM de la UE) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados mediante el establecimiento de redes para la ejecución de actividades conjuntas y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales. Desde entonces, las ERA-NET han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

Por otro lado, las dos iniciativas emblemáticas de la Unión Europea, FET Flagship, Graphene Flagship y Human Brain Project (HBP), son iniciativas a gran escala en el Área de Investigación Europea que abordan desafíos científicos y tecnológicos (C&T), basados en mecanismos para alinear los esfuerzos de diversas fuentes de financiación hacia esta visión unificadora de estos proyectos.

En este contexto, FLAG-ERA, la "ERA-NET Flagship", reúne a organizaciones nacionales y regionales de financiación (NRFO) en Europa y otros países con el objetivo de apoyar, junto con la Comisión Europea (CE), las iniciativas FET Flagship. Uno de sus principales objetivos es permitir que los investigadores complementen los actuales proyectos Flagship y colaboren para lograr su visión utilizando las convocatorias transnacionales, nacionales y regionales existentes o dedicadas. En particular, FLAG-ERA tiene como objetivo lanzar convocatorias transnacionales conjuntas (JTC) que permitan a los investigadores de varios países contribuir de manera colaborativa a los objetivos de Flagship.

Dichas JTC combinan las características de las ERA-NET convencionales con características específicas diseñadas para explotar las sinergias potenciales ofrecidas por las FET Flagships. Hasta la fecha han sido convocadas 4 convocatorias conjuntas, JTC, en 2015, 2017, 2019 y la que está en vigor actualmente en 2021.

La estrategia regional de especialización inteligente de Asturias, AsturiasRIS3, incluye el Grafeno como una de las prioridades temáticas del campo de especialización Materiales Avanzados y Sostenibles, y en este sentido, el IDEPA ha considerado conveniente sumarse a la FET Flagship específica de Grafeno en 2018, para facilitar la internacionalización regional de esta línea prioritaria desde posiciones de vanguardia.

La convocatoria internacional de la Eranet FLAG-ERA de 2021, JTC 2021, respecto a la FET Flagship de Grafeno se divide en 2 categorías, investigación básica e investigación aplicada e innovación, correspondientes a diferentes niveles de madurez de la tecnología (TRL), para acompañar la evolución de Flagship hacia mayores TRL y para alentar la presentación de propuestas con un amplio impacto industrial o económico, por lo que IDEPA ha mostrado interés en ambas.

Las áreas temáticas relevantes descritas en el texto de la JTC 2021 sobre Grafeno, publicadas en la página web de la eranet www.flagera.eu, para cada categoría, son las siguientes:

Grafeno: Investigación básica

1. Layered Magnetic Materials and Heterostructures
2. Growth and device integration of two-dimensional amorphous materials
3. Scalable growth & device integration of UltraLow Power Spin-Orbit Memories based on GRMs
4. Bacterial degradation of GRMs
5. GRM based devices and circuits for neuromorphic computing
6. Infrared+THz emission and detection with twisted GRMs
7. Functionalized GRMs for advanced multivalent metal-ion batteries (MMIBs)
8. Chemical sensing with GRMs
9. MXene foams for capacitive deionization water desalination
10. Rheological models for GRM suspensions and multiphase flows

Grafeno: Investigación aplicada e innovación.

1. Antiviral protection with GRM-based foams and coatings
2. GRM-based Neural Interfaces for Bioelectronic Medicines
3. GRM-based spectrometer for visible and infrared
4. GRM-based, Ultra-Broadband THz-Transceiver technologies for 6G compliant wireless communication
5. Tuning the hot-carrier lifetime in layered materials heterostructures for photoresponsivity enhancement
6. GRMs for advanced metal-ion supercapacitors
7. GRM-based electrodes for redox flow batteries
8. GRM components for Self-charging and Self-powered Electronics

Los agentes de financiación regionales o nacionales que participan en la JTC 2021 sobre Grafeno son las siguientes: FNRS, FWO (BE); BNSF(BG); DFG (DE); AEI (ES), IDEPA (ES); ANR (FR); NKFIH (HU); Innovation Authority (IL); LMT (LT); VIAA (LV); UEFISCDI (RO); VR (SE); MIZS (SI); TUBITAK (TR).

La JTC 2021 cerró el plazo de presentación de propuestas definitivas el pasado 19 de abril. La evaluación definitiva se resolverá en una reunión del comité director de la convocatoria internacional (Call Steering Committee, CSC), prevista para junio de 2021. El IDEPA, en calidad de representante del Principado de Asturias para esta ERA-NET, se ha comprometido a publicar una convocatoria de ayudas para subvencionar la contribución de empresas asturianas a los proyectos de I+D transnacionales que resulten aprobados.

En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas participantes en los proyectos de I+D+i, que hayan participado en alguna de las propuestas sobre Grafeno presentadas a la JTC de 2021 de la Eranet FLAG-ERA a concurrir a la presente convocatoria de ayudas, que se resolverá al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA como representante del Principado de Asturias. y de la presente resolución.

El Reglamento (UE) nº 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 modifica el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 20 de octubre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2020-2022, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2021, la de ayudas dirigidas a Proyectos en I+D+i internacionales en el marco de las redes ERA-NET y otros programas UE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Convocatoria Internacional publicada el 20 de noviembre de 2020 de la iniciativa europea FLAG-ERA, en la temática específica sobre Grafeno.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas, constituidas legalmente y establecidas en Asturias que, atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET FLAG-ERA de 2021 participen en proyectos de I+D+i en el campo del Grafeno, en cooperación internacional con otras organizaciones de las regiones o países participantes en esta convocatoria internacional conjunta (JTC), y hayan superado el procedimiento de evaluación internacional, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante Resolución de la Directora General del IDEPA, con fecha 25 de mayo de 2021.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuarto.- Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA nº 227, de 30-IX-2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-59664 –Financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las **14:00 horas** del día **8 de julio de 2021**, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes.

El formulario de solicitud que se recoge en el anexo está compuesto por los siguientes documentos:

- a) Documento Solicitud y la documentación que en él se indica
- b) Documento Datos Generales
- c) Documento Datos del Proyecto

1. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en el IDEPA para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
2. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
3. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es

Séptimo.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.
2. Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, los de las Comunidades Autónomas y los de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.
3. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



5. El Documento Solicitud deberá ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

6. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del Proyecto.

7. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

8. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, El IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante.
- NIF del contribuyente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

9. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información de la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada por la persona solicitante al presentar la solicitud.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.- Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<u>Interés de la propuesta para la región</u>	<u>Máximo 110 puntos</u>
1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al <i>sector de los materiales</i>	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Prioridades tecnológicas en el campo del grafeno: 10 Puntos</i> - <i>Grafeno, producción e integración de componentes y sistemas, aplicaciones.</i> • <i>Competencia del solicitante en los campos tecnológicos del grafeno: 10 Puntos</i> 	
4) Interacción con el sistema regional de innovación	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reforzar la transferencia de tecnología academia-industria y también a través de la cadena de valor en el sector de los materiales: 10 Puntos</i> • <i>Incrementar las relaciones entre empresas y centros tecnológicos regionales: 10 Puntos</i> 	
5) Orientación a mercados de interés regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Mercados de alto valor añadido (sectores de tecnología alta y media-alta según INE) o exportación: 10 Puntos.</i> • <i>Mercados para la especialización: Energía, Transporte, Agroalimentario y Salud: 10 Puntos</i> 	
6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos</i> • <i>Relación facturación/presupuesto (volumen de negocio recogido en el balance de situación del último ejercicio cerrado a la fecha de presentación/presupuesto subvencionable) > 1: 10 Puntos</i> 	



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Calidad internacional de la propuesta

Máximo 60 puntos

1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos</i> • <i>Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos</i> • <i>Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos</i> 	
2) Consorcio	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Internacionalización de la empresa asturiana: 3 ó más países en el consorcio: 10 Puntos</i> • <i>Valor añadido aportado por la cooperación: Complementariedad de socios (continuidad en la cadena de valor), distribución equilibrada de actividades (evidencias de la contribución de cada socio a los objetivos del proyecto internacional) y presupuesto global (todos los socios asumen más de un 20% y menos de un 60% del presupuesto global): 10 Puntos</i> • <i>Gestión del consorcio: El alcance propuesto para el acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y plan de contingencias: 10 Puntos</i> 	

- Independientemente de la categoría en la que el solicitante haya enmarcado el proyecto, si en el proceso de evaluación se determinase que no se ajusta a las características de dicha categoría, se podrá reasignar de oficio a la que corresponda.
- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En la presente convocatoria se limita a dos el número de solicitudes que podrán ser aprobadas para una misma empresa. En el caso de ser necesario aplicar dicho límite, serán prioritarios en primer lugar, los proyectos que hayan obtenido una mejor calificación por parte de los evaluadores externos de la convocatoria internacional. En caso de empate, o de no disponer de evaluación internacional por expertos externos, serán prioritarios los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el apartado anterior.

- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que los proyectos queden incluidos en la lista de proyectos definitivamente aprobados por el comité director de la convocatoria internacional (Call Steering Committee, CSC) y que estará disponible, previsiblemente, en el mes de julio de 2021.

Decimoprimer.- Costes subvencionables.

- No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
- Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario además:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
3. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste/hora máxima
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	53,17 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	43,88 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	34,59 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	29,95 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	18,09 €/h

* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General.

Decimosegundo.- Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITUD



Don Doña DNI
En nombre y representación de NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de convocatoria internacional de la ERA-NET FLAG-ERA del ejercicio 2021.**

Título ⁽¹⁾

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

- Investigación Industrial**
 Desarrollo Experimental

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento de **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.
 Documento **Datos del Proyecto** en formato xlsx debidamente cumplimentado.
 Proyecto completo presentado a la correspondiente convocatoria internacional de la red ERA-NET.
 Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.

No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.**

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados.**

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

- ✓ **En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa**

Copia de la **última nómina o documento similar de pago** (no sujeto al impuesto sobre el valor añadido).

- ✓ **En caso de trabajadores imputados al proyecto, sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**

Último boletín de cotización liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:

Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

(1) El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

SOLICITUD



- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el [artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar:
 - Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja de Datos generales.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €**, se deberá aportar:
 - Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D+i y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación.
 - SI** ha procedido a su justificación.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:

Pequeña empresa Mediana empresa No PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA para la contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 2021
 Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*	
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *	
Fecha de inicio (posterior a la fecha de solicitud)	Fecha de finalización
Inversión/gasto presentado (€)*	
Subvención solicitada (€)*	
Tipo de proyecto*	FLAG-ERA Era Net del Grafeno
IAE Proyecto*	
CNAE Proyecto*	
Precisa trámite ambiental*	

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Actividad	
Productos	
IAE	
CNAE 09	
Fecha de constitución	
Categoría de empresa (EU)	Es PYME
Facturación Importe (€)	Año de Facturación
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total
Empleo femenino	Año de Empleo femenino
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto
Capital social (€)	Año de Capital social
Capital social en manos de mujeres (%)	
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	

1. DATOS GENERALES

Concordancia con Asturias RIS3

Categoría del proyecto*

Campo de especialización RIS3*

Topic RIS3*

Descripción del impacto del proyecto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.

Proyectos en colaboración internacional

¿Es un proyecto en colaboración?

SI

Número de participantes

Coordinación del proyecto en colaboración

Socio coordinador del proyecto; indicar denominación y país de o

Socio regional coordinador del proyecto

SI

NO

Elementos resultantes del proyecto, destacando los derivados de la participación del socio regional

Otras empresas participantes en el proyecto

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos socios, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

SI

NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

SI

NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

SI

NO

Datos relevantes de la actividad

	2018	2019	2020
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

⁽¹⁾ Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2020, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

--

Relaciones societarias de la empresas

Accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número **a.1**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor Entidad vinculada SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto
(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

	año 1	año 2	año 3	Total
Importe amortizado (A)				
Horas anuales de funcionamiento (B)				
Horas de funcionamiento imputadas (C)				0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)				0,00 €

Coste número **a.2**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor Entidad vinculada SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto
(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

	año 1	año 2	año 3	Total
Importe amortizado (A)				
Horas anuales de funcionamiento (B)				
Horas de funcionamiento imputadas (C)				0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)				0,00 €

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	año 1	año 2	año 3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número	b.2
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	año 1	año 2	año 3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

[Empty text box for project details]

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Empty text box for detailed description]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

[Empty input field for cost]

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

[Empty text box for project details]

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Empty text box for detailed description]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

[Empty input field for cost]

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO EN COMISIÓN DE SERVICIO

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada investigador en comisión de servicio que se prevea incorporar)

Coste número **f.1**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

Coste número **f.2**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE AUDITORÍA, GASTOS DE COORDINACIÓN Y VIAJES Y ALOJAMIENTO

i) Auditoría

Coste número **i.1**
 Nombre del auditor _____
Coste del informe del auditor de cuentas (SIN IVA) _____

j) Gastos de coordinación (sólo si la empresa regional es coordinadora del proyecto)

(Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f)).

Coste número **j.1**
 Personal propio
 Nombre y apellidos _____ NIF _____
 Grupo de cotización _____ Antigüedad en la empresa _____
 Actividad en la empresa _____

Descripción de las tareas a realizar

	año 1	año 2	año 3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del personal para la gestión del proyecto (C) X (D)				0,00 €

Colaborador externo
 Nombre colaborador _____ Entidad vinculada SI NO
 Actividad del colaborador externo _____

Descripción de las tareas a realizar

Costes externos por coordinación y gestión (SIN IVA) _____

K) Viajes y alojamiento

	k.1	k.2	k.3	Total
Coste número				
Destino internacional				
Número de viajeros				
Número de noches				
Hotel (indicar categoría)				
Medio de transporte (avión, tren, ...)				
1 Coste de los desplazamientos (sin IVA)				
2 Coste de los alojamientos (sin IVA)				
Coste total por destino 1+2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Coste total viajes internacionales (sin IVA):				0,00 €

8. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado de la propia ejecución del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número

Ingr.1

Ingreso generado

Descripción y fuente del ingreso

Ingresos por la ejecución del proyecto

Ingreso número

Ingr.2

Ingreso generado

Descripción y fuente del ingreso

Ingresos por la ejecución del proyecto

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total colaboraciones y patentes:		0,00 €

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total investigadores en comisión de servicio:		0,00 €

i) y j) Auditoría y Gastos de coordinación

Coste Nº	Descripción	Total
	Auditoría	0,00 €
	Coordinación	0,00 €
Coste total auditoría y coordinación:		0,00 €

k) Gastos de viajes y alojamiento

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total viajes y alojamiento:		0,00 €

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Ingreso generado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €